

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 1999.-

DECRETO N° 200 /5 (MEyC)  
EXPEDIENTE N° 10367/230-A-97.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Educación y Cultura eleva propuesta de modificación del artículo n° 33 del decreto n° 505/14 (MGEyJ), de fecha 26 de marzo de 1996 -Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Personal Docente- de esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Régimen Jurídico fue la primera normativa que dictó la Provincia a los fines de unificar la legislación y reglamentación vigente en esa materia en el orden nacional -Ley n° 14.473 y sus modificatorias: Decreto n° 8188 - y sus modificatorios y en nuestra Jurisdicción Ley n° 3.605 y su modificatoria n° 5.550.

Que la aludida modificación resultaba entonces impostergable de acuerdo con las estipulaciones del Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a la Provincia, según lo establecido en la Ley Nacional n° 24049/92 y Provincial n° 6.515/93.

Que los docentes comprendidos en las leyes mencionadas en el considerando anterior pertenecían en su totalidad a los niveles medio -en sus distintas orientaciones- y terciario; mientras que el resto del magisterio provincial pertenecía a los mencionados niveles como también al inicial y básico y a los regímenes especiales; siendo estas relaciones de -

///..

MALMERCA  
EDUCACION  
CULTURA

neu  
30 de TOSCANO  
10 de EDUCACION

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán,

CONT. DECRETO N° 200 /5 (MEyC)  
EXPEDIENTE N° 10367/230-A-97.-

///.. empleo no fáciles de unificar en un solo acto administrativo, por las múltiples y diversas causales que generan los beneficios del régimen jurídico en cuestión.

Que por la razón precedente y por un error material deslizado en la transcripción del artículo 33° del decreto n° 505/14(MGEyJ)-96, se ha generado cierta cantidad de justos y lógicos reclamos de docentes que solicitaron licencia sin sueldo por cargo de mayor jerarquía, quienes, acreditando los requisitos integrales establecidos en la citada disposición, usaron o comenzaron a usar el beneficio de acuerdo al mismo procedimiento que hasta ese momento se venía aplicando en el orden Nacional y en el Provincial.

Que tales situaciones, si bien son propias de todo cambio y acomodamientos institucionales y legales, deben corregirse oportunamente a fin de evitar trámites inoficiosos y resultados no requeridos por y para la Administración Pública.

Que es firme propósito del Superior Gobierno de la Provincia atender y resolver debidamente los reclamos docentes por la causa arriba indicada.

Por ello; y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 8, 9 y 12 (dictámenes n° 261 y 2407/

///..

MALMERCA  
DE EDUCACION  
CULTURA

mau  
de TOSCANO  
de EDUCACION

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán,

CONT. DECRETO N° 200 /5 (MEyC)  
EXPEDIENTE N° 10367/230-A-97.-

///.. 98,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

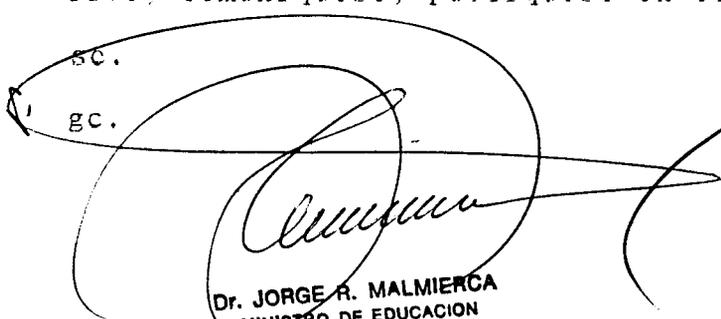
ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo n° 33°, del Decreto n° - 505/14(MGEyJ) de fecha 26 de marzo de 1996, el que queda re-dactado de la siguiente manera: "ARTICULO 33°.- Cargo de Ma-yor Jerarquía: El docente titular que fuera designado en un - cargo de mayor jararquía, sin estabilidad, sea éste del orden nacional, provincial o municipal, y por ello quedare en situa-ción de incompatibilidad legal u horaria, tendrá derecho a li-cencia sin goce de sueldo en el cargo que deje de ejercer por tal motivo, por el tiempo que dure esa situación; acreditando anualmente la misma. Se entiende por mayor jerarquía tanto la funcional como la presupuestaria. El docente deberá solicitar esta licencia con una antelación de cinco (5) días hábiles co-mo mínimo"; quedando firmes las demás partes integrantes del mencionado instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el se-ñor Ministro de Educación y Cultura y firmado por la señora - Secretaria de Estado de Educación.

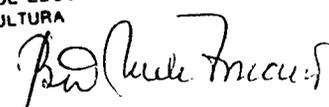
ARTICULO 3°.- Dése a la DIRECCION DE ARCHIVO DEL PODER EJECU-TIVO, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archíve

sc.

gc.

  
DR. JORGE R. MALMIERCA  
MINISTRO DE EDUCACION  
Y CULTURA

  
ANTONIO DOMINGO BUSSI  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

  
Prof. BLANCA D. MACEDO de TOSCANO  
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION